

Quito, a 21 de Abril de 2010

JEM.

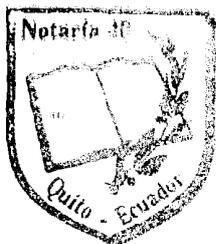
Prot. N° 494

**PROTOCOLIZACION DE LA
COPIA AUTENTICADA DEL
PODER GENERAL**

**OTORGADA POR LA
COMPAÑÍA OVERSEAS PETROLEUM AND
INVESTMENT CORPORATION "OPIC"**

**A FAVOR DEL SR.
CHUNG JEN CHANG**

CUANTÍA: INDETERMINADA



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

(DI: 5 º;

COPIAS)



OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION

No. 3, SONGREN RD., SINYI DISTRICT,
TAIPEI CITY 110-10, TAIWAN, R.O.C.

TEL: 886-2-87898989
FAX: 886-2-87899021
886-2-87899000

OTORGAMIENTO PODER GENERAL

Yo el abajo firmante en mi capacidad del Presidente de la Junta Directiva de Overseas Petroleum and Investment Corporation (en adelante "OPIC") una compañía domiciliada en Panamá y debidamente autorizado por el Directorio de OPIC, aquí otorgo este poder general.

Como la resolución del Directorio de OPIC fue hecha el 19 de marzo de 2010, el abajo firmante en la capacidad arriba establecida otorga poder General al señor CHUNG-JEN CHANG pasaporte de Taiwán No. 300431891 para que a nombre de OPIC pueda ejecutar las siguientes atribuciones:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General de OPIC en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante.

CUARTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, protestar todo tipo de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de OPIC, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

QUINTO: Sujeto al previo consentimiento de OPIC la apoderada está autorizada a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas. Cuando el apoderado delega este poder será entendido que se reserva la autoridad para el ejercicio de las mismas facultades sin perjuicio de su delegación, excepto cuando se establezca expresamente que el no se reserva ninguna facultad

La ausencia temporal o definitiva del apoderado del país no termina la delegación que puede haberse otorgado.

Este poder y todos los poderes y autorizaciones otorgados aquí tendrán efectividad inmediata y continuarán en total fuerza y validez después de esta fecha y hasta su revocatoria.

Fecha: Marzo 19 de 2010



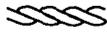
Chung-Jen Chang
HSIANG-YUN KUNG
Presidente de la Junta Directiva
Overseas Petroleum and Investment Corporation



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. 613509
Arancel No. 60
Derecho B/. 10.00

No. **555329**

AMP-08



El Suscrito STEVE SHA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR
**FIRMA AUTORIZADA, EMBAJADA DE PANAMA EN TAIPEI,
TAIWAN, R.O.C.**
TITULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que
dice: HSIANG-YUN KUNG

es **auténtica** y corresponde a la que acostumbra usar en los
documentos que autoriza en calidad de **PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE OVERSEAS PETROLEUM AND
INVESTMENT CORPORATION**

Dado en la Ciudad de TAIPEI el día 24
del mes de MARZO del año 2010

STEVE SHA
Firma Autorizada
Embajada de Panama
FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR
Taipei, Taiwan, R. O. C.

INTERESADO



*El infrascrito funcionario de Legalización del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto*

CERTIFICA:
Que la firma que antecede y que dice:

STEVE SHA

Es autentica del funcionario que el día 24
de MARZO año 2010
ejercía el cargo de FIRMA AUTORIZADA DE LA EMBAJADA DE
PANAMA EN TAIPEI, TAIWAN, R.O.C.

Panamá 9 de ABRIL año 2010
308118 193-C RC

Autenticación N° _____

Firma del funcionario

Julia M. McKay

FIRMA DEL FUNCIONARIO
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del
documento.*



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA
Autenticación N° CGE/PNM

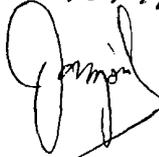
Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

JULIA M. MCKAY
Firma Autorizada

Jefa de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 13/4/2010


Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).



OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION

No. 3, SONGREN RD., SINYI DISTRICT,
TAIPEI CITY 110-10, TAIWAN, R.O.C.

TEL: 886-2-87898989
FAX: 886-2-87899021
886-2-87899000

**RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE OVERSEAS PETROLEUM AND
INVESTMENT CORPORATION ("OPIC")**

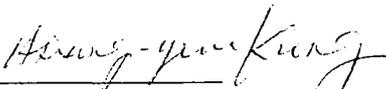
Yo, aquí certifico que yo soy el Presidente de la Junta Directiva de de Overseas Petroleum and Investment Corporation, una corporación debidamente registrada en Panamá, y que mantengo los archivos y sellos de dicha compañía. Yo además certifico que lo siguiente es verdadera y correcta copia de las resoluciones debidamente adoptadas por los directores de dicha compañía el 19 de marzo de 2010 y ellas permanecen total efecto y validez:

RESOLVIO otorgar un poder general en nombre del señor CHUNG-JEN CHANG para actuar a nombre de Overseas Petroleum and Investment Corporation (OPIC) sucursal Ecuador, constituyéndolo a él como representante de la compañía en la República del Ecuador.

Además resolvió dejar con vigencia total el poder general otorgado a favor del señor MIN-HWU CHANG.

EN TESTIMONIO DE LO AQUÍ EXPRESADO Yo pongo mi mano y sello de la compañía este 19 de marzo de 2010.

Overseas Petroleum and Investment Corporation (OPIC)


HSIANG-YUN KUNG
Presidente de la Junta Directiva





REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Departamento Consular y
Legalizaciones

**CERTIFICADO DE
AUTENTICACIÓN**

Recibo Oficial No. 613509
Arancel No. 60
Derecho B/. 10.00

No. **555330**
AMP-08



El Suscrito STEVE SHA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO CONSULAR
FIRMA AUTORIZADA, EMBAJADA DE PANAMA EN TAIPEI,
TAIWAN, R.O.C.
TITULO Y LUGAR DE ACREDITACIÓN

CERTIFICA:

que la firma que aparece en el documento adjunto que dice: HISANG-YUN KUNG
es auténtica y corresponde a la que acostumbra usar en los documentos que autoriza en calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION

Dado en la Ciudad de TAIPEI el día 24
del mes de MARZO del año 2010

(Handwritten signature of Steve Sha)

STEVE SHA
Firma Autorizada
Embajada de Panama
FIRMA DEL FUNCIONARIO CONSULAR
Taipei, R. O. C.



El infrascrito funcionario de Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

STEVE SHA

Es autentica del funcionario que el día 24
de MARZO año 2010

ejercía el cargo de FIRMA AUTORIZADA DE LA EMBAJADA DE PANAMA EN TAIPEI, TAIWAN, R.O.C.

9 de ABRIL 2010
Panamá de 308118 año 192-C RC
Autenticación N°

Firma del funcionario

(Handwritten signature of Julio M. Moya)

FIRMA AUTORIZADA
JEFA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA**

Autenticación N° **CGE/PNM**

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

JULIA M. MCKAY
Firma Autorizada

Jefa de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, *13/1/2010*

Carlos A. Garzón L.
MINISTRO-CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del
presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

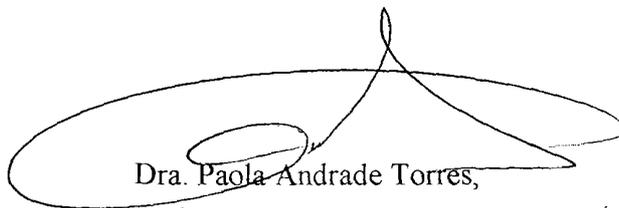
RAZON: De conformidad con el numeral cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden,
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
exacta del **ORIGINAL** que ha tenido a la vista. *JES*

Quito,

21 ABR 2010

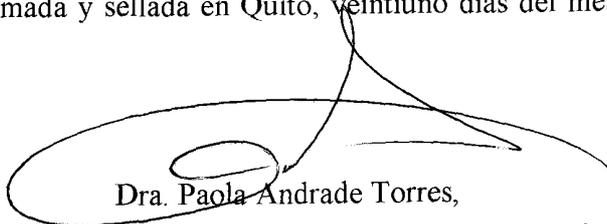
Dra. PAOLA ANDEADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la doctora Carmen Gómez, el día de hoy en cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo el Documento, que antecede.- Quito, veintiuno de Abril del dos mil diez.-



Dra. Paola Andrade Torres,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

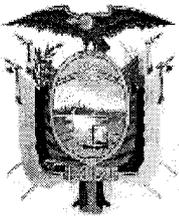
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, veintiuno días del mes de Abril del dos mil diez.-



Dra. Paola Andrade Torres,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

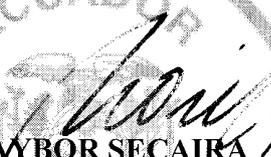




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.10. TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de agosto de 2.010, bajo el número **2676** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **14** del Registro Industrial de veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 30, Tomo 18.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veintiuno de abril del año dos mil diez, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES**, referente al **PODER** que la compañía extranjera "**OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION**" confiere a favor del Señor **CHUNG-JEN CHANG**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1466**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029879**.- Quito, a diecinueve de agosto del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, de 21 de abril del 2010, que contiene el Poder que la compañía extranjera OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION, a través de la Junta Directiva, confiere a favor del señor Chung-Jen Chang de nacionalidad taiwanesa;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.078 de 9 de agosto del 2010, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio del 2008; y, ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Que tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera OVERSEAS PETROLEUM AND INVESTMENT CORPORATION, de 22 de enero de 1986; c) Que dicho funcionario sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

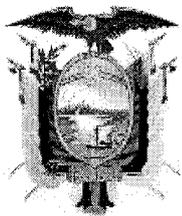
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

12 AGO. 2010



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AVC/mfc
T. 15324
Exp. 45435



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10. TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 12 de agosto de 2.010, bajo el número 2676 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1466.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 029879.- Quito, a diecinueve de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**



Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

